



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso
Radicado	2021-00219
Asunto	Conducta concluyente – ordena - incorpora - fija fecha

Teniendo en cuenta que mediante memorial del 31 de mayo de 2021, se allegó poder otorgado por el señor **Pedro Antonio Restrepo Gutiérrez**, y por resultar procedente en términos de lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a **Pedro Antonio Restrepo Gutiérrez** del auto de fecha 05 de abril de 2021, por medio del cual se admitió el presente extraproceso, a partir de la notificación de la presente providencia que reconoce personería al abogado.

En tal orden de ideas se reconoce personería amplia y suficiente a los abogados **Víctor Hugo Gallon Marín**, portador de la tarjeta profesional N°168.183 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado principal y la abogada **Claudia Patricia Granda Ibarra** con T.P. 88.516 del C. S. de la J. como abogada suplente, en los términos del poder conferido, para representar al señor **Pedro Antonio Restrepo Gutiérrez**, así mismo, se ordena enviar el link del presente proceso al correo argabogados.g@gmail.com.

Se incorpora memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual indica que adjunta notificación personal enviada al señor **Pedro Antonio Restrepo Gutiérrez**, sin embargo, solo aporta la guía y la certificación expedida por la empresa postal Servientrega y no la citación, por lo cual no será tenida en cuenta ya que, no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Una vez debidamente integrada la Litis, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio que habrá rendir el señor **Pedro Antonio**

Restrepo Gutiérrez, para el martes veintinueve (29) de junio de 2021 a las 9:30 a.m.

Por bioseguridad frente a la pandemia que nos afecta a la población, esta diligencia se llevará a cabo mediante la aplicación **TEAMS**, por lo tanto, se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de todas las personas que fueron citadas a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2834c55ffd25aee35dea78ab0357d7e20a0d23463623df424b9f06dd937322**
Documento generado en 10/06/2021 04:34:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**